

primera. Arrastrando los sectarios á su concilio algunos obispos católicos que esperaban pervertir, rasgaron sus sagradas vestiduras, los arrojaron brutalmente por tierra, y cada uno de los asistentes les puso el pie sobre el cuello: despues los mandaron levantar y salir á empujones pies atrás, escupiéndolos, y dándoles tantos golpes en la cara, que á muchos los llenaron de sangre. Entregáronlos por último á unos satélites que los llevaron á la cárcel, y en ella encerraron tambien los mas illustres abades, que á su ejemplo no se dejaron vencer de caricias ni de amenazas. Desencadenóse contra las personas consagradas á Dios del mayor furor de estos hereges, enemigos irreconciliables de todas las cosas santas desde su principio.

5. Sobresalen entre estos obispos que en esta ocasion padecieron Miguel de Synada, y Teofilacto de Nicomedia, discípulos del patriarca Tarasio, que los sacó de la vida monástica para darles el obispado: Espulsaron á estos despues de todo género de ultrages y malos tratamientos, como tambien á Emiliano de Cizico, Jorge de Mitilene, y Eutimio de Sardis, que ya habia dado pruebas de su fe y de su doctrina en el último concilio de Nicea. La Iglesia honra como á Santos á estos cinco prelados, cuatro de ellos metropolitanos.

6. Los mas nombrados entre los abades son San Nicetas, San Teófanés de Singriana, San Macario de Pelicita, tan famoso por sus milagros que le llamaron Taumaturgo, San Juan de los cátaros, dotado

del don de profecía, pues habia vaticinado los sucesos de León Armenio antes que se viese ninguna señal: por último San Teodoro Estudita, á quien atormentaron principalmente porque egercitaba su celo con mas efecto y mayor actividad á la frente de una comunidad fervorosa, que constaba entonces de mas de mil monges. Vivian estos con tal regularidad que era la recomendacion mas grande de su fe, y hacia la desesperacion de los hereges. Habia distribuido el dia entre el estudio y el trabajo despues de la oracion. Egercitaban allí todos los oficios para que los devotos cenobitas, no saliendo del monasterio ni teniendo comercio con las gentes de fuera, pudiesen vivir en perfecto recogimiento. Hubo tambien piosos legos que vencian en valor á los monges y á los obispos. El patricio Nicetas, pariente de la Emperatriz Irene, gobernador de Sicilia, no dudó preferir su fe á todos sus títulos y bienes. Por no entregar al Emperador una imágen de Jesucristo lo abandonó todo, y partió alegre al destierro, en donde despues de muchos trabajos murió en tan grande reputación de santidad que le honramos con el culto público.

7. Observó el Emperador Leon que su impiedad y sus crueldades le despertaban casi tantos enemigos cuantos eran los hombres sensatos de su imperio, y pretendió la alianza de Luis, Emperador de occidente, enviándole embajadores con regalos para renovar los tratados entre las dos cortes. Tenia esperanzas de que no se desaprobaba en Francia lo que habia pa-

sado en el concilio de Francfort: á saber la condenacion del concilio de Nicea, que se habia hecho por su mandado, y la severidad que por consiguiente perseguia á los defensores de las imágenes. Pero los obispos de las Galias y la Germania, instruidos por los Papas, habian reconocido con los italianos, que la adoracion y veneracion que en Grecia se daba á las imágenes de los amigos de Dios, en nada ofendia á los derechos del mismo Dios; y así miraron con horror la tiranía del Emperador Leon, y tal vez hubiera tenido que sentir la indignacion del Emperador Luis, sino hubiera considerado otras dificultades por causa de la fermentacion en que habia puesto los espíritus, tanto en la corte como en todo el imperio, casi desde el punto en que se vió dueño absoluto de él.

Entonces se notó que la gloria que se adquiere en un gobierno de segunda clase, sugiere una presuncion equívoca de que el héroe está adornado de las calidades convenientes para desempeñar el de la primera. Este Príncipe amado y estimado, lleno de buenos conocimientos, que sabia las lenguas, que hablaba la latina como la tudesa, que entendia la griega, y tenia á su favor, aunque era de media estatura, la buena figura, el mirar agradable, la voz robusta, con unas facciones y un continente noble, despues de haber gobernado su reino de Aquitania con tanta reputacion; principió á decaer en la opinion pública viéndole manejar con negligencia las riendas del imperio. Lo que antes habian reputado

por benignidad y bondad natural, lo reputaron falta de vigor é incapacidad de resistir á las impresiones estrañas.

8. Apenas murió Carlo-Magno, dejándole encargado que tratase bien á las personas de su sangre, se preocupó este débil Príncipe contra Adalardo y toda su familia, siendo tal vez la rama mas apreciable á la casa imperial. Este santo abad, á quien dió Carlo-Magno por consejero á su hijo Pipino cuando le nombró Rey de Italia, continuaba en gobernar el reino en tiempo del jóven Rey Bernardo, que á pesar de ser hijo del hermano mayer del Emperador Luis, le habia escluido del imperio por su edad (1). Unos políticos falsos hicieron sospechosa la fidelidad de Adalardo y la de su hermano el conde Vala, á quien Carlo-Magno habia querido y apreciado mas que á otro alguno, asociándole á la regencia del reino de Italia. Arrojaron al santo abad de su monasterio de Corbia, á donde habia regresado para ciertos asuntos de aquella casa, la que no olvidó ni en la administracion de todo un reino: le desterraron á Nermutier, y partió mas contento que hubiera ido á la corte, aun antes de experimentar la ingratitude. Estuvo en aquel retiro siete años enteros, y cada dia se regocijaba mas y mas de verse retirado á los devotos egercicios de su profesion. El conde Vala, igualmente espulso, renunció al siglo y á la corte, y corrió á tomar el hábito á la abadía de Corbia, la que se vió con este sugeto reintegrada en algun modo.

(1) Act. SS. Bened. tom. 5. pag. 319.

de la pérdida que padeció con la muerte del ilustre Adalardo.

9. El Emperador Luis, á pesar de estos procedimientos, en todas las ocasiones mostraba que había heredado los pensamientos del Emperador su padre en favor de la Iglesia y de la santa Sede. Muerto Carlomagno, cuya autoridad todo lo contenía en el orden y la sumisión, se levantó una facción nueva contra el Papa Leon III, y poco faltó para que le asesinasen en una conspiración de algunos de los principales de la ciudad (1). Agravaban este atentado tan infames circunstancias que con ser un Pontífice tan santo, ó no estuvo en su mano, ó no le pareció del caso enfrenar el curso ordinario de la justicia. En una palabra, los culpados fueron condenados á muerte, según la ley romana. El Emperador Luis, por una especie de clemencia, mas conveniente en un particular que en un Soberano, opinó que se había procedido con precipitación; mas habiendo comisionado á Bernardo, Rey de Italia y sobrino suyo, para que averiguase este punto, resultó, que el partido del Pontífice conservó la benevolencia del Emperador, y el partido contrario fue destruido de raíz. No gozó por mucho tiempo Leon III el contento de esta paz, porque murió á 11 de Junio de 816, después de veinte años y medio de pontificado. Insertóse su nombre en el martirologio romano, y sus reliquias reposan con las de otros Papas Santos del mismo nombre, Leon I, Leon II y Leon IV (2). Era tanta

(1) *Eginard. ann.* 815. (2) *Valafr. Stráb. de reb. eccl. c.* 21.

la piedad de Leon III, según cuenta un autor contemporáneo, que algunos días decía siete y aun nueve misas: lo que se ha de entender de los festivos, en que la gran solemnidad y mucha concurrencia autorizaban este uso, en un tiempo en que por otra parte nada se había determinado en contrario, y en que variaba mucho la práctica en este punto.

10. Estéfano IV que sucedió á Leon III diez días después, no amó menos á los Príncipes franceses; y como la soberanía temporal de Roma no era ni del Papa ni del Rey Bernardo, exigió del pueblo romano que jurase fidelidad al Emperador Luis, y le envió embajadores dándole parte de su elección, y diciendo que muy pronto iría personalmente. Mucho se regocijó Luis con esta noticia: ordenó que el Rey de Italia hiciese al Papa el honor de acompañarle, y salió él hasta Rems á recibirle. Parece haber sido el objeto de este viage conferenciar sobre el bien de la Religión, ó el de consagrar al nuevo Emperador con grande solemnidad. Le dió con efecto el Pontífice la unción imperial, y poniéndole una rica corona que llevaba de Roma, coronó igualmente á la Emperatriz Irmingarda, dándole el nombre de augusta.

11 y 12. Es muy probable que los reglamentos que entonces se hicieron para la reforma del clero y del estado monástico, fueron fruto de las conferencias con el Papa. Congregaron un numeroso concilio en Aquisgran, cuyo principal objeto parece haber sido la reforma de los canónigos y canonésas;

porque despues de haberlas reformado San Crodegango, se habian relajado, lo que demuestra la inestabilidad que en el espíritu humano causa la falta de luz y de cultura. Resolvieron hacer una coleccion de los pasages de los padres y concilios, relativos á las obligaciones de las personas de ambos sexos obligadas á este método de vida; y Amalario, diácono de la iglesia de Metz, distinguido por su erudicion, fue el encargado de recoger lo perteneciente á los canónigos, y su obra fue aprobada de los obispos, bien que estos hicieron algunas adiciones (1). De este modo formaron la regla de los canónigos, y el primer libro de las actas de este concilio de Aquisgran compuesto de ciento cuarenta y cinco capítulos; ciento y trece de los cuales no son mas que un extracto de los padres y los concilios sobre las obligaciones de los clérigos. Contienen algunas particularidades notables los capítulos siguientes.

Se impugna en primer lugar en ellos el error afectado de los que decian que las máximas de la perfeccion evangélica solo hablan con los monges. Distinguen despues la diferencia entre monges y canónigos, y consiste en que estos pueden llevar camisa de lienzo, comer carne, poseer bienes como propiedad, gozar de los de la Iglesia, dar y recibir, pero todo esto está prohibido á los monges. „Los unos y los otros, añaden, tienen sin embargo la misma obligacion de evitar los vicios y adquirir las virtudes. Deben los canónigos alojarse en los claustros exacta-

(1) *Tom. 7. Concilior. pag. 1307. et seq.*

mente cerrados, con su dormitorio, refectorio y otras piezas regulares. Aunque puedan tener casas particulares, solo las podrán usar para retirarse á ellas de dia ó en caso de enfermedad; pero siempre habrá en el claustro una habitacion comun para los que no tengan otra, con un portero elegido por los canónigos, que no permitirá entrar ni salir á ninguno sin despedirse, y despues de completas llevará las llaves al superior, esto es, al preboste, que bajo la autoridad del obispo gobernaba el cabildo. No entrarán en el claustro las mugeres, ni los hermanos podrán hablar con ellas sin testigos. No usarán cogullas, lo que debe entenderse de una especie de manto particular de los monges, mas no de todo hábito con capilla, que es todavía en Francia la muceta de los canónigos. Evitarán todos sin escepcion en su vestido los dos extremos viciosos de elegancia y desaliño, la afectacion y el demasiado descuido. Se dará á todos los canónigos la misma cantidad de alimento y de bebida: la porcion comun de vino será una medida del peso de cuatro libras, que viene á componer casi tres cuartillos de París.”

Para dominar á su arbitrio en el clero algunos prelados imperiosos, solamente recibian en él los siervos de la Iglesia, pero el concilio prohíbe este abuso, que ya el Apóstol San Pedro proscribió; y manda que se admitan los nobles al estado clerical sin escluir las personas que no lo son, siempre que sean dignas. Provee segun esta diferencia de condiciones y fortunas, al sustento de los sugetos de esta

suerte: „los que tengan patrimonio y bienes de la Iglesia no recibirán por sus siervos mas que la comida: los que tienen bienes de la Iglesia, y no patrimonio, tendrán la comida y el vestido: los que no tienen bienes de la Iglesia ni patrimonio, tendrán tambien alguna porcion; y todos sin distincion participarán de las limosnas ó distribuciones cotidianas: asistirán de continuo al oficio, y en oyendo la campana irán á la iglesia con tanta modestia como prisa. Asistirán todos los dias á la conferencia, en donde se tratará en cabildo de su adelantamiento espiritual, y de los negocios de la Iglesia. Allí se leerán estas reglas y otros libros de edificacion, pedirán perdon de las culpas y recibirán la correccion. Cualquiera que deje el oficio, la conferencia ó su obediencia, y cualquiera que llegue tarde á la mesa, que salga del claustro sin licencia, ó duerma fuera del dormitorio sin una necesidad absoluta, ó cayga en otra falta semejante, será por tres veces advertido en particular, y despues reprendido públicamente. Si esto no bastase, comerá solo pan y agua, si lo permiten su edad y su educacion; y si no, se le separará de los hermanos y se le hará ayunar. Le encerrarán por último en una cárcel destinada para esto; y si es incorregible, se le denunciará al obispo para que le juzgue canónicamente.”

„Vivirán alojados en una sala del claustro los muchachos y los clérigos jóvenes, bajo la conducta de un anciano prudente que cuidará de su instruccion y de sus costumbres. Establecerá el obispo cerca de

la iglesia un hospital para los pobres, y le señalará renta suficiente de los bienes eclesiásticos. Para esto suministrarán los canónigos la décima de lo que anualmente perciben, comprendiéndose las oblaciones; y se elegirá uno de ellos que le gobierne en lo temporal y espiritual.” He aquí el origen mas exacto que se puede dar á los hospitales que están bajo la direccion de los cabildos; y estos son los principales artículos de la regla canonical de Aquisgran, conformes como se vé á la regla de San Grodegango, la que obtuvo mucha celebridad, y estuvo en su fuerza por muchos siglos en la mayor parte de los cabildos.

Contiene el segundo volúmen de las actas de este concilio la regla de las canonésas, la que como la de los canónigos presenta desde luego ámplios extractos estensos de los padres, pertenecientes á las obligaciones propias de las vírgenes dedicadas á Dios; y despues las prescribe un método de vida conforme al de los canónigos en cuanto lo permite la diversidad del sexo. Eran las canonésas unas verdaderas religiosas que hacian voto de castidad, llevaban velo, vestian de negro, comian en refectorio, se acostaban en el mismo dormitorio, y guardaban exacta clausura. Sin embargo, les otorga el tener criadas y conservar sus bienes, dando poder jurídico á un pariente ó amigo para administrarlos, y defender en justicia sus derechos. Solo debian ocuparse en la oracion, en la lectura y en el trabajo de manos, trabajándose entre otras cosas sus hábitos de lino y de la lana que se les daba. Se ocupaban tambien en la instruccion

de las doncellitas que se educaban en el monasterio. No se contentó con estos planes de reforma el Emperador Luis, sino que tomó los medios mas seguros y convenientes para la ejecución. Remitió ambas reglas á los metropolitanos que no habian asistido al concilio de Aquisgran, y quiso que congregasen sus sufragáneos, y que cada uno tomase una copia de estos reglamentos. Advertia al mismo tiempo, que para darles mas vigor, señalaba el término de un año, y pasado este enviaria comisarios con orden de ponerlo todo en práctica, y darle una cuenta fiel.

13. Celebróse otro concilio en Celchit de Inglaterra el mismo año del de Aquisgran (1). Se notan en él vestigios preciosos de la perpetuidad y conformidad de la fe en las distintas iglesias, y sus piadosas observancias. Asistieron á este concilio doce obispos de diversas provincias presididos por Vulfredo, arzobispo de Cantorberi; y Quenulfo ó Cenulfo, Rey de los mercienses, que habia veinte años que se distinguia entre todos los Reyes de la Heptarquía, concurrió á él en persona. Ordenaron allí, que el obispo diocesano conságrase las iglesias con la aspersion de agua bendita y otras ceremonias señaladas en el ritual: que la Eucaristía consagrada por el obispo, se conservase en una caja con reliquias, y no habiéndolas, dice espresamente el concilio, bastará la Eucaristía como que es el cuerpo y sangre de Jesucristo; y añade, habrá tambien alguna pintura que declare á qué Santo está dedicada la iglesia ó el altar. Ob-

(1) Tom. 7. Concilior. pag. 1484.

sérvase al pie de la letra todo acto confirmado con la señal de la cruz: este uso es conforme al de los orientales, que al propio tiempo y por el mismo respecto al instrumento de nuestra salud, formaban su señal en las firmas, como sello de un juramento inviolable. Encargan tambien, que en muriendo algún obispo se distribuya entre los pobres la décima parte de sus bienes, así en ganado como en otras especies, y que se pongan en libertad todos sus esclavos que sean ingleses de nacion. Deberán cantarse en cada iglesia treinta salmos por el difunto, y cada obispo y cada abad hará decir seiscientos con ciento y veinte misas, y concederá libertad á tres esclavos. Ayunará un dia cada monge y cada clérigo. Tambien observamos por este concilio, que el uso de bautizar por infusion principiaba á introducirse en los países frios.

14. El Papa Estéfano que habia ganado en Francia los corazones de todos, causó mucho dolor al Emperador Luis y á todos los hijos verdaderos de la Iglesia con su muerte prematura, acaecida tres meses despues de su regreso á Roma, y siete despues de su relevacion á la cátedra de San Pedro. Para consolarse dándole pronto un digno sucesor, eligieron á una voz al dia siguiente de su fallecimiento en 25 de Enero del 817, á Pascual I, presbítero de la iglesia de Roma, profundo en las Escrituras y en las ciencias de la vida interior. Era tan piadoso, que no tenía mas placer que platicar con santos religiosos sobre las cosas celestiales. Era austero y muy dado, á

los ayunos y viglias; pero benigno, benéfico, y de una caridad particular para con los peregrinos y para con todos los pobres. Así que se consagró, envió la noticia al Emperador Luis, el que confirmó las donaciones hechas á la santa Sede por Pipino y Carlo-Magno, y aun añadió otros dones segun el tenor del decreto que suponen diversos autores haber dado en esta ocasion; bien que no es indudable la autenticidad de este famoso decreto, citado por la primera vez por un escritor del siglo once (1). A lo menos parece haber acaecido alguna alteracion en él, porque el Emperador Luis comprende en su tenor la Sicilia, siendo así que los franceses no habian pretendido tener derecho á ella, y todavía era del Emperador de Constantinopla. Encuéntrase allí la cláusula de que bastará que un Papa recién elegido envíe despues de su consagracion legados al Rey de Francia.

15. En cuanto á la eleccion del Sumo Pontífice, y de los obispos y los abades, no cabe duda que el Emperador Luis restituyó ó mantuvo la entera libertad, porque hay un capitular que dió en consecuencia del concilio de Aquisgran, en el que se explica así. „Para conformarnos con las disposiciones de los sagrados cánones, exigimos que la Iglesia goce de sus derechos libremente, y que los obispos sean elegidos de la diócesi por los votos del clero y del pueblo, sin otra consideracion que la del mérito.” Deja igualmente á los monges libres la eleccion de los abades; y Floro, diácono sabio de la iglesia de Leon, escri-

(1) *Anast. in. Pasch.* (2) *Coint. ann. 817. num. 10. et 14.*

bió, autorizado por este capitular, un tratadito sobre las elecciones episcopales; y dice que la Iglesia siempre eligió sus prelados sin dependencia de los Emperadores paganos, y aun de los primeros Emperadores cristianos, que se ocupaban demasiado en el gobierno del mundo para echarse la sobrecarga de nuevos cuidados. Dice tambien, que la costumbre que despues se habia introducido en algunos reinos de no ordenar á obispos sin consultar á los Príncipes, no tuvo otro objeto que conservar la buena armonía entre las dos potestades, y no el de dar valor y autoridad á la ordenacion. Porque esta no se da por la potestad real, sino por la voluntad de Dios y de la Iglesia, como que el obispo no es de institucion humana; y añade, que en la iglesia romana se eligen legitimamente los Pontífices sin consultar al Príncipe.

El Emperador publicó tambien excelentes reglamentos para honrar el episcopado y el sacerdocio, mandando que se legecutasen como esperaba, habiéndoles vuelto tan generosamente sus privilegios canónicos. Entonces fue, dice un autor contemporáneo, cuando los clérigos y obispos principiaron á abandonar los talabartes de oro y los sables con pedrería, y las espuelas y vestidos preciosos que llevaban: y si un eclesiástico usaba de adornos de seglar, se le miraba de mal ojo.

16. Restaba todavía reformar el estado monástico que escandalizaba á los fieles debiendo edificarles (1).

(1) *Act. SS. Bened. tom. 5. pag. 210.*